

# HOMICIDIOS

## Reporte de actualización semanal

Provincia de Santa Fe



Ministerio de Seguridad  
Secretaría de Seguridad Pública  
Policía de la Provincia de Santa Fe  
Departamento de Informaciones Policiales D-2

Ministerio de Seguridad  
Secretaría de Política y Gestión de la Información  
Observatorio de Seguridad Pública

Ministerio Público de la Acusación  
Fiscalía General  
Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos  
Dirección de Política Criminal



## INFORME SEMANAL SOBRE VIOLENCIAS ALTAMENTE LESIVAS PROVINCIA DE SANTA FE – Desde el 01 de enero al 19 de septiembre – AÑO 2021

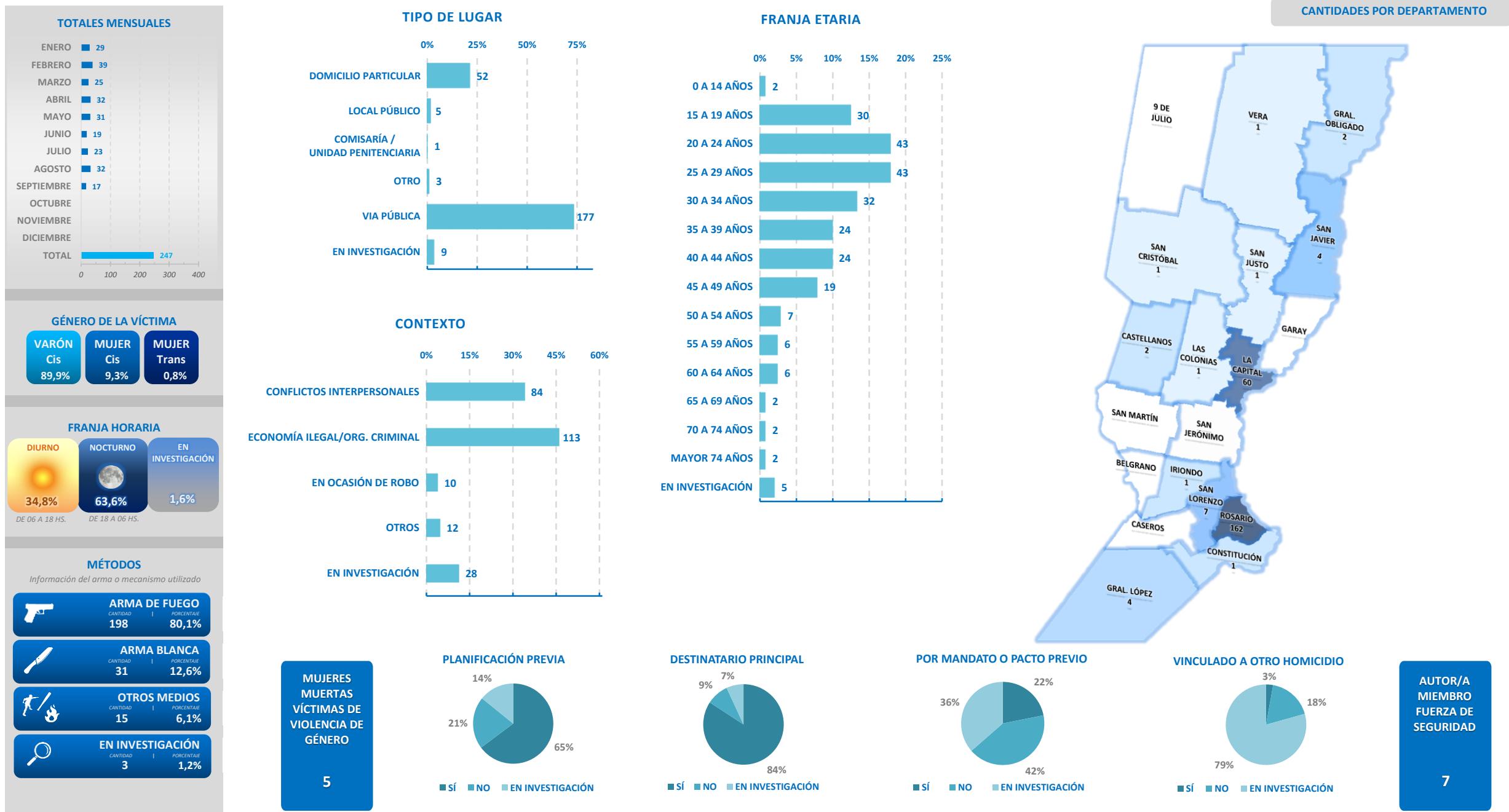
El presente reporte tiene como objetivo permitir una aproximación semanal a la evolución de los principales indicadores de violencia altamente lesiva en la provincia de Santa Fe en general y en los departamentos La Capital y Rosario en particular. Se trata de presentar de manera preliminar algunos datos que permitan describir ciertas características esenciales de los **homicidios** en ese territorio. Esta información surge de una combinación de fuentes judiciales y policiales, lo que mejora su calidad. No obstante, la periodicidad semanal del informe obliga a producir lecturas e interpretaciones cautelosas, dado que la dinámica de las investigaciones, los aportes de nuevas fuentes y la profundización de los procesos de triangulación de la información pueden generar variaciones y diferencias en relación con futuras publicaciones. Cuando se habla de “**homicidios**” se incluye a aquellos episodios en los que una persona causa la muerte a otra haciendo uso intencional de la violencia. Se contemplan todos los casos de homicidios dolosos o sucedidos en el contexto de otro delito doloso. Entonces, además de las definiciones del Código Penal Argentino de homicidio simple y homicidio agravado se contemplan los cometidos en ocasión de robo y todo otro que resulte consecuencia de otro ilícito (por ejemplo, violación seguida de muerte).

A pesar de que se trata de información construida muy cerca en el tiempo, se realiza un ejercicio de clasificación que permite un primer acercamiento cualitativo a los homicidios. Respecto de las clasificaciones y tipificaciones empleadas en el informe se debe tener en cuenta que:

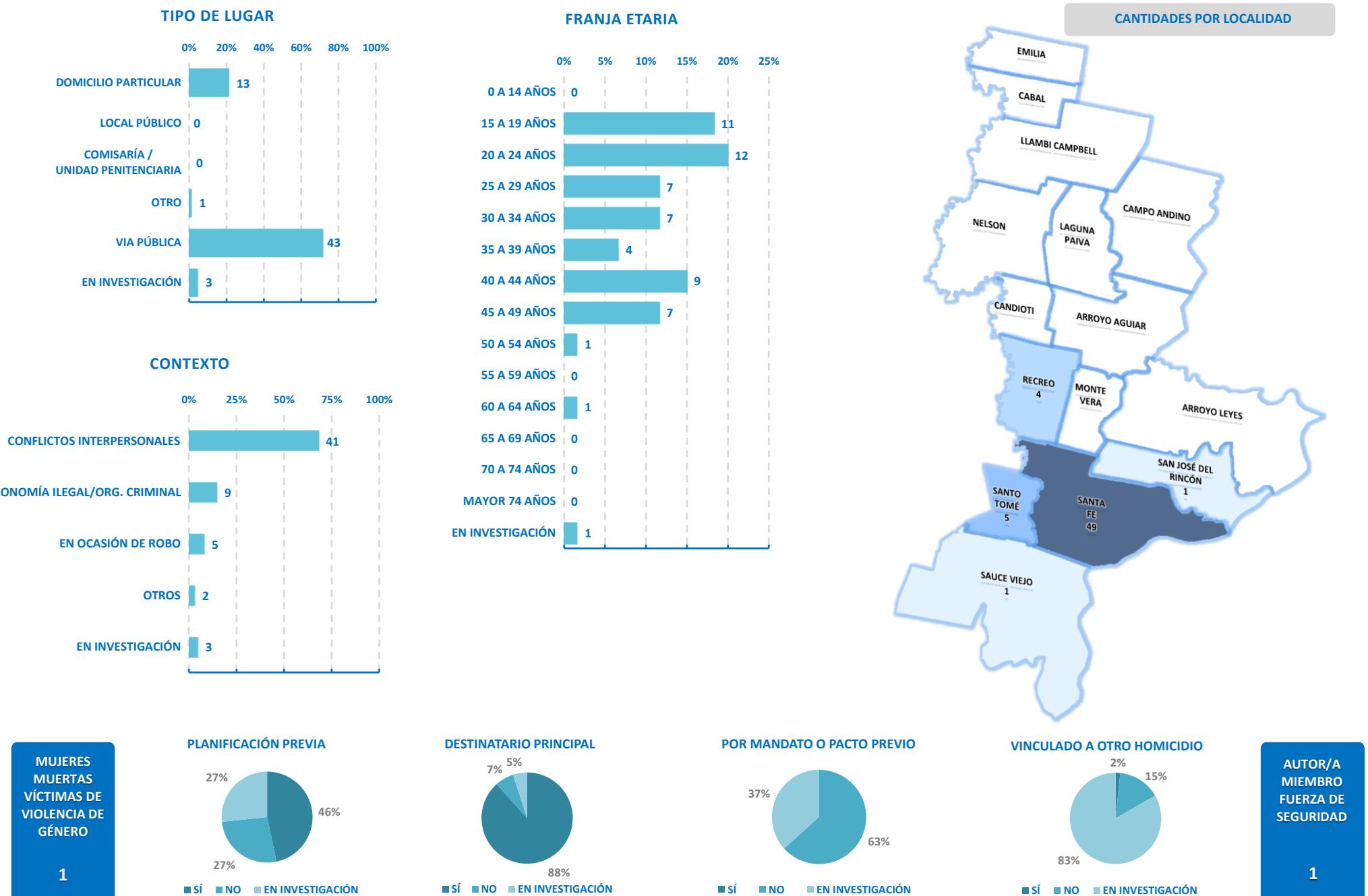
- Se incluye dentro de **planificación previa** a aquellos casos en los que aparecen elementos que permiten sostener, al menos de manera provisoria y de acuerdo a una mirada preliminar, que la agresión no fue espontánea -es decir, que no se fundó principalmente en procesos situacionales (discusiones, peleas, etc.). Por el contrario, se pretende capturar aquí a los homicidios en los que podría sostenerse en principio que el/la presunto/a autor/a -u otra persona- proyectó al menos mínimamente el evento que luego se llevó a cabo.
- Se cuentan como homicidios **por mandato o pacto previo** a aquellas muertes producidas por una persona diferente a la directamente interesada en el homicidio. No importa a los efectos de esta clasificación si el/la autor/a directo/a obtuvo algún rédito económico o de cualquier otro tipo por su rol en el evento.
- Se cuentan también a aquellas personas que no fueron **destinatarias principales** de los ataques, para intentar dar cuenta de las víctimas fatales que murieron en agresiones que estaban dirigidas a otros/as.
- Por otra parte, se intenta determinar si la ocurrencia de un homicidio puede haber estado **vinculado a otro homicidio**. De esta manera, a partir de las fuentes consultadas y siempre de manera inicial, se pretende dar cuenta la medida en la que se presenta el fenómeno de “encadenamiento” de estos sucesos violentos, donde en ciertos casos un hecho es consecuencia de una agresión anterior llevada a cabo por la actual víctima o por alguna persona o grupo vinculados de alguna forma a ella.
- **Autor/a miembro de fuerza de seguridad:** se emplea para los homicidios en los que el/la sujeto activo de la violencia pertenece a alguna fuerza de seguridad pública, independientemente de si está cumpliendo funciones o no.
- La categoría **violencia de género** se elaboró siguiendo los estándares nacionales e internacionales de registro en esta materia.
- En cuanto a los **contextos**, las categorías reenvían a los marcos generales en los que podrían inscribirse los homicidios. Se trata de un conjunto de circunstancias que pueden detectarse en las fuentes consultadas que permiten ubicar al hecho violento -al menos de forma preliminar- en una determinada trama de relaciones o en algún escenario delictivo en particular. Dada la dinámica de estos reportes, muchas veces resulta más difícil de lo habitual conocer las características más importantes de los homicidios, y clasificarlos así dentro de uno de estos grupos. Más allá de estas consideraciones, se han elaborado tres grandes categorías con el objetivo de minimizar la posibilidad de que un mismo evento pueda reunir las condiciones para ser asignado a dos de ellas. En caso de que esto suceda, se dará prioridad a la que, a primera vista, resulta la condición más determinante del hecho.
- **Economía ilegal/organización criminal:** el homicidio se vincula con mercados de producción y distribución de bienes o servicios que están definidos como ilegales y/o algunas de las personas involucradas (víctimas y/o victimarios) pertenecen a grupos más o menos estructurados y con cierta estabilidad temporal cuyas prácticas se ordenan en torno a economías ilegales.
- **En contexto de robo:** reúne a los homicidios en los que en principio, se pretende robar a la víctima, pero por distintos motivos, se le quita la vida usando la violencia. Incluye los hechos en los que la muerte se da como parte de una opción evaluada anticipadamente, como así también, aquellos supuestos en los cuales este resultado no se encontraba en los planes primitivos del/de la autor/a.
- **Conflictos interpersonales:** se trata en principio de una categoría residual en relación a las dos anteriores. Un rasgo definitorio de estos eventos constituye entonces que no están en primera instancia vinculados a tramas de relaciones asociadas con economías ilegales u organizaciones criminales y que no se produjeron en contexto de robo. Agrupa las muertes que suceden en el marco de conflictos individuales entre una persona y otra, que están determinados fundamentalmente por motivos personales y en los que no se detecta un peso fuerte de las tramas de relaciones sociales más amplias de las que participan. En esta categoría se incluyen conflictos intrafamiliares, entre vecinos/as, discusiones, etc.
- En la categoría “**en investigación**” se incluyen todos aquellos casos en los que las medidas llevadas adelante para dilucidar las características de los hechos no han avanzado lo suficiente como para permitir incluirlos dentro de los límites establecidos por las tipologías.

En próximas instancias se incorporarán subclasificaciones dentro de cada una de estas categorías. A modo de cierre, es importante reiterar la naturaleza provisoria de estas descripciones y tipificaciones, y volver a advertir que es necesario realizar lecturas e interpretaciones cautelosas en relación con las distribuciones que a continuación se grafican. Se aclara además que estas categorías y sus contenidos se encuentran en permanente estado de revisión y reelaboración.

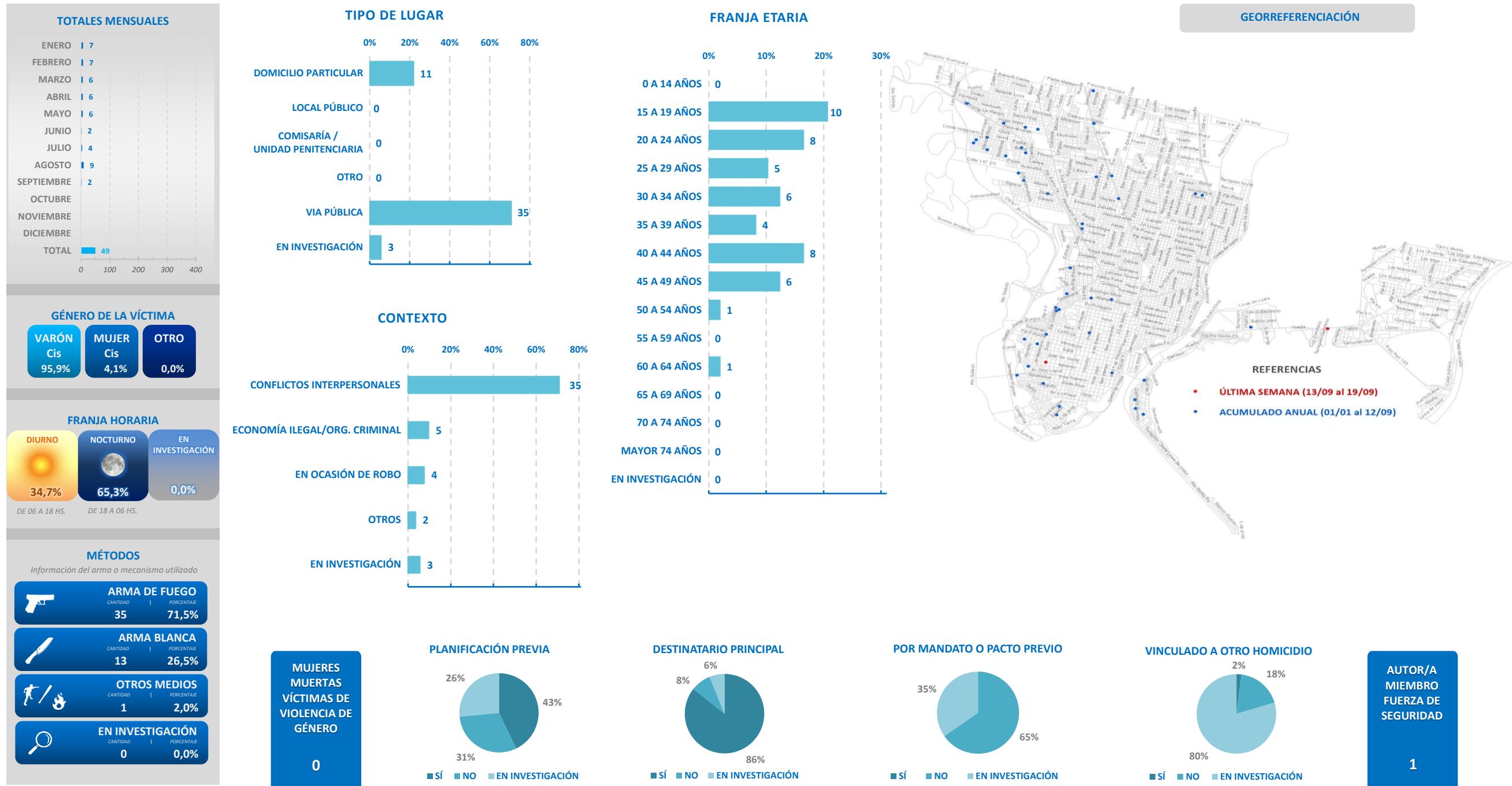
El informe aborda el análisis de los homicidios dolosos ocurridos en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Fe. | Período comprendido: desde el 01 de enero al 19 de septiembre 2021.



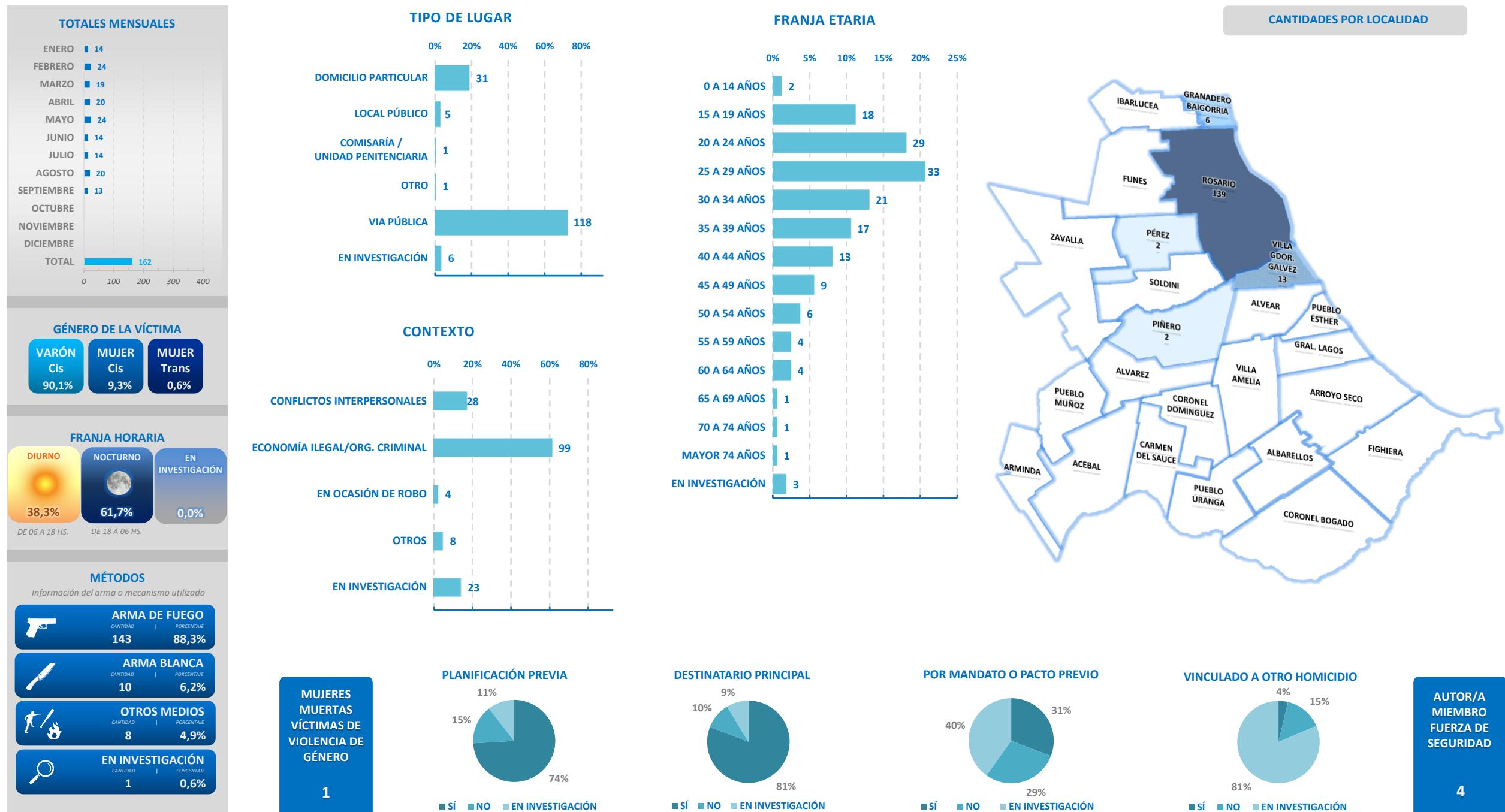
El informe aborda el análisis de los homicidios dolosos ocurridos en el ámbito territorial del Departamento La Capital. | Período comprendido: desde el 01 de enero al 19 de septiembre 2021.



El informe aborda el análisis de los homicidios dolosos ocurridos en el ámbito territorial de la Ciudad de Santa Fe. | Período comprendido: desde el 01 de enero al 19 de septiembre 2021.



El informe aborda el análisis de los homicidios dolosos ocurridos en el ámbito territorial del Departamento Rosario. | Período comprendido: desde el 01 de enero al 19 de septiembre 2021.



El informe aborda el análisis de los homicidios dolosos ocurridos en el ámbito territorial de la Ciudad de Rosario. | Período comprendido: desde el 01 de enero al 19 de septiembre 2021.

